

SCI-648-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 12 de agosto de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3459, Artículo 9, del 12 de agosto de 2026.
Estados Financieros al segundo trimestre del periodo contable
2026

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131, indica en sus artículos 1º y 94, lo siguiente:

Artículo 1º-Ámbito de aplicación. *La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:*

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.

3. En la Directriz N.º DCN-0012-2021 denominada “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional”, se indica en el artículo 1º:

Artículo 1º- Ámbito de aplicación. *La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.º 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).*

4. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron adoptadas por la Institución en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N.º 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, como Políticas Contables Generales.
5. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por la Rectoría y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde a la Rectoría remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los respectivos Estados Financieros.

6. De conformidad con el COMUNICADO-UCC-0017-2026, con fecha 20 de julio de 2026, emitido por la Unidad de Consolidación de Cifras del Sector Público, de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se solicita la presentación de los Estados Financieros al cierre del segundo trimestre 2026 (en el periodo comprendido de enero a junio 2026), el cual deberá efectuarse bajo las indicaciones allí contenidas y con fecha límite al 07 de agosto de 2026.
7. Mediante el oficio R-763-2026, con fecha de recibido 28 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la máster Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se remiten los Estados Financieros al 30 de junio de 2026, indicando:

...

Para el trámite correspondiente remito los siguientes Estados Financiero[sic] al 30 de junio 2026.

- ✓ *Estado de Rendimiento Financiero*
- ✓ *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
- ✓ *Estado de Situación Financiera o Balance General*
- ✓ *Balance de Comprobación*
- ✓ *Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP*
- ✓ *Estado de Situación y Evolución de Bienes*
- ✓ *Estado de Flujo de Efectivo*
- ✓ *Notas a Estados Financieros Período Contable 2026*
- ✓ *Estado de Deuda Pública*

Dichos documentos fueron conocidos en la Sesión del Consejo de Rectoría, Sesión N° 20-2026, Punto Único, del 28 [sic] de 2026.

...

8. Mediante oficio R-764-2026, con fecha 28 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc, rectora, dirigido al máster Errol Solís Mata, Contador Nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros al 30 de junio de 2026 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1162, efectuada el 06 de agosto de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

La Rectoría, mediante el oficio R-763-2026, con fecha de recibido 28 de julio de 2026, remitió al Consejo Institucional los Estados Financieros al 30 de junio de 2026, que comprenden los siguientes documentos:

- ✓ *Estado de Rendimiento Financiero*
- ✓ *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
- ✓ *Estado de Situación Financiera o Balance General*
- ✓ *Balance de Comprobación*
- ✓ *Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP*
- ✓ *Estado de Situación y Evolución de Bienes*
- ✓ *Estado de Flujo de Efectivo*
- ✓ *Notas a Estados Financieros Período Contable 2026*
- ✓ *Estado de Deuda Pública*

Considerando que:

1. *Los estados financieros declaran explícita e incondicionalmente el cumplimiento de las NICSP y de las Políticas Contables Generales; las 21 NICSP que resultan aplicables al ITCR se reportan con un grado de aplicación del 100 %, sin brechas ni planes de acción pendientes.*
2. *Al 30 de junio de 2026, los activos totales ascienden a ¢163 294.0 millones, frente a ¢160 293.9 millones en el periodo comparativo, lo que representa un incremento aproximado del 1,9 %.*
3. *El activo corriente aumentó de ¢58 677.9 millones a ¢62 540.3 millones (+6,6 %), impulsado principalmente por mayores inversiones de corto plazo y cuentas por cobrar. Las inversiones de corto plazo alcanzan ¢20 033.4 millones.*
4. *Dentro de las cuentas por cobrar de corto plazo sobresalen ¢36 837.8 millones en transferencias por cobrar, cifra superior a los ¢33 046.3 millones del periodo comparativo. Este rubro explica buena parte del volumen de cuentas por cobrar institucionales.*
5. *La previsión de deterioro de cuentas por cobrar de corto plazo alcanza ¢4 371.2 millones, frente a ¢3 289.6 millones en el periodo comparativo, un incremento cercano al 33 %, aspecto que evidencia la aplicación de criterios prudenciales de valoración pero que conviene mantener bajo seguimiento.*
6. *Los estados financieros no registran endeudamiento público ni a corto ni a largo plazo. El pasivo total asciende a ¢38 651.1 millones, de los cuales prácticamente la totalidad corresponde a pasivos corrientes y, particularmente, a ingresos por devengar y obligaciones sociales y fiscales.*

7. Los activos corrientes de ₡62 540.3 millones superan en aproximadamente ₡24 264.9 millones los pasivos corrientes de ₡38 275.4 millones, equivalente a una razón corriente cercana a 1,63 veces. No obstante, ₡31 589.7 millones del pasivo corriente corresponden a ingresos por devengar.
8. El ITCR presenta un resultado positivo del ejercicio de ₡1 962.9 millones, frente a ₡5 709.4 millones en el periodo comparativo. Esta reducción se relaciona con que, mientras los ingresos crecieron un 2,95 %, los gastos lo hicieron en 13,69 %.
9. Los ingresos alcanzaron ₡43 428.0 millones, mientras los gastos sumaron ₡41 465.2 millones. Destaca el crecimiento de 9,50 % en gastos de funcionamiento y, especialmente, el incremento de 43,26 % en transferencias, que pasan de ₡4 433.9 millones a ₡6 352.0 millones. Este comportamiento merece seguimiento durante el segundo semestre.
10. Al 30 de junio se registran ₡7 787.3 millones en compromisos presupuestarios, de los cuales ₡3 720.9 millones corresponden a bienes duraderos y ₡2 391.1 millones a remuneraciones. Además, las notas indican que no existen incertidumbres materiales que generen dudas significativas sobre la continuidad de la institución ni hechos posteriores al cierre que deban revelarse.
11. En términos generales, los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 30 de junio de 2026 reflejan una posición financiera estable, caracterizada por un crecimiento moderado de los activos y del patrimonio, una posición corriente favorable, ausencia de endeudamiento público y un resultado positivo del periodo; no obstante, se observa que el crecimiento de los gastos supera significativamente el de los ingresos y que aumentó la previsión por deterioro de las cuentas por cobrar, aspectos que ameritan seguimiento durante el segundo semestre del ejercicio económico.
12. Por la importancia de la información que dichos documentos contienen y en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se requiere que el Consejo Institucional conozca los Estados Financieros parciales; en el caso particular, los correspondientes al cierre del segundo trimestre del periodo 2026, mismos que fueron remitidos por la Rectoría a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-764-2026.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes al cierre del segundo trimestre 2026 (acumulado de enero a junio 2026).

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Políticas Contables Generales, la finalidad de los Estados Financieros es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados y flujos de efectivo de la Institución, a efectos de que las personas usuarias de estos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas, respecto de los recursos que le han sido confiados a la Institución.
2. Todas las entidades públicas contempladas en la Directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del periodo en curso, con fecha límite al 07 de agosto de 2026, mandato que ha sido atendido oportunamente por la Rectoría.
3. En esta sesión se han expuesto los principales resultados de los Estados Financieros con el acumulado de enero a junio de 2026, con la implementación al 100% de las NICSP, según la versión 2018; tomándose nota de las conclusiones siguientes:
 - a. La Institución mantiene recursos disponibles para inversión, dado que, por las restricciones de la regla fiscal, estos no pueden destinarse a la operación institucional. Algunos de estos recursos permiten atender obligaciones institucionales, tales como el pago proveedores, becas estudiantiles y otros, con el fin de gestionar el riesgo asociado a la acumulación de remanentes en las cuentas corrientes.
 - b. Las cuentas por cobrar se someten a gestión de cobro administrativo, en caso de incobrabilidad, los casos se trasladan a la Oficina de Asesoría Legal.
 - c. La institución presenta una adecuada liquidez, lo que permite cubrir sus obligaciones.
 - d. Los gastos de operación (menos remuneraciones) alcanzaron un 21,10% del gasto total.
 - e. Mediante informe de la Contraloría General de la República emitido en abril 2026, el cual mide el índice de capacidad de gestión financiera, se indica que se cumple con información financiera de calidad para la toma de

decisiones y se cuenta con un marco contable acorde con la normativa vigente, encontrándose la Institución en nivel avanzado.

- f. La relación ingreso-gasto muestra que, con los ingresos promedio permitieron cubrir los gastos promedio del periodo.
 - g. En general, la Administración concluye que se observa una posición financiera sana en la Institución al 30 de junio de 2026.
4. En cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, procede este Consejo a oficializar el conocimiento de los resultados de los Estados Financieros emitidos al 30 de junio de 2026.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 30 de junio de 2026, adjuntos al oficio R-763-2026: Estado de Rendimiento Financiero; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; Estado de Situación Financiera o Balance General; Balance de Comprobación; Estado de Flujo de Efectivo; Notas a Estados Financieros Período Contable 2026 y Estado de Deuda Pública.

[Estados Financieros al 30-06-2026](#)

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor interno, Auditoría Interna
MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora, Unidad de Contabilidad